

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Atletismo para el desarrollo del proyecto Circuito provincial de carreras populares 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Federación Andaluza de Atletismo, D. Enrique López Cuenca, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Atletismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Circuito provincial de carreras populares 2025".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas



y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Atletismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del atletismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 55.966 €, aportando la Diputación 55.000 € y la entidad beneficiaria 966 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **55.000 € (cincuenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48936 Conv. Fed. Andaluza Atletismo. Circ. Carreras Populares 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido



efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.



El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.



Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Enrique López Cuenca



ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
Elaboración Proyecto-Coordinación General	700,00 €	
Página Web del Circuito	389,18 €	
Colocación Arco Meta	1.300,00 €	
Cronometraje y Actuación Jueces	28.000,00 €	
Gestión de inscripciones a las pruebas	4.100,00 €	
Tramitación inclusión pruebas en Calendario Federativo	3.500,00 €	55.966€
Confección Clasificaciones y Atención Reclamaciones del Circuito.	3.500,00 €	
Abono Premios CCCP	5.107,50 €	
Trofeos	1.408,92 €	
Colaboración en Acto Entrega de Premios	310,40 €	
Provisión Dorsales	5.000,00 €	
Camisetas Circuito	2.000,00 €	
Entrega material	650,00 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		55.966 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		55.000 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria		966 €
PRESUPUESTO TOTAL		55.966 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 17 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre de proyecto: CIRCUITO PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES 2025

1) Entidad que solicita la subvención:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La Federación Andaluza de Atletismo, con la colaboración de la Diputación de Córdoba a través de su Delegación de Juventud y Deportes, convoca el Circuito Provincial de Carreras Populares 2025 con el objetivo de premiar a los corredores que habitualmente participan en el conjunto de Carreras Populares de nuestra provincia. El Circuito dará comienzo el 1 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ante la gran demanda de los deportistas por participar en carreras populares, así como la gran oferta de pruebas por parte de los ayuntamientos de la provincia como organizadores de pruebas deportivas, desde la Federación entendemos la necesidad de crear un circuito que aglutine esas pruebas provinciales y que organice un calendario de competición que permita el máximo de participaciones en todas las pruebas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- a) Objetivo General: Impulsar la actividad física a través del atletismo unido al turismo deportivo
- b) Objetivos específicos y metas: Organizar carreras populares en los pueblos y localidades de la provincia.
- c) Potenciar la participación de menores en las pruebas deportivas
- d) Animar a la participación a través de clubes deportivos
- e) Coordinar que la celebración de las pruebas permita la mayor participación posible en todas.
- f) Posibilitar el acercamiento de los participantes al máximo número de localidades posibles.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto está destinado para todos los atletas federados y no federados de la provincia de Córdoba, aunque también podrán participar atletas de otras provincias.

Se potenciará la participación de clubes deportivos y por tanto se promoverá el asociacionismo.

Los beneficiarios del proyecto pueden ascender a más de 35.000 personas entre participantes directos e indirectos entre todas las poblaciones afectadas.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.



Aunque el proyecto comenzó el 17 de diciembre de 2024, cuando tuvo lugar la primera reunión en la Diputación de Córdoba, será el 1 de enero de 2025, cuando se da comienzo a la celebración de las distintas pruebas con finalización el 31 de diciembre de 2025.

CIRCUITO PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA		
CALENDARIO 2025		
FECHA	PRUEBA	DISTANCIA
09/02/2025	XXIV MEDIO MARATON VILLA DE PUENTE GENIL	MEDIA
09/02/2025	XLII C.P. SANTISIMA TRINIDAD-MEMORIAL "ADOLFO RIVERA"	10.000M
28/02/2025	II MILLA CIUDAD DE CÓRDOBA CULDECOR	MILLA
01/03/2025	XVIII C.P. VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	5.000M
09/03/2025	XI MEDIA MARATON DE LUCENA	MEDIA
23/03/2025	III MARATON LA ROMPEPIERNAS Y XXV MEDIA MARATON ESPIEL-BELMEZ	MEDIA
23/03/2025	XIV C.P. BENEFICA FUENTE PALMERA	8.000M
29/03/2025	XXII MEETING-CROSS BAENA CIUDAD OLIVAR Y ACEITE	11.000M
30/03/2025	XXII C.P. PUENTE ROMANO	10.000M
06/04/2025	XIV C.P. OCHAVILLO DEL RIO	5.000M
06/04/2025	XXXVI CARRERA 10K LOS CALIFAS	10.000M
26/04/2025	XXV CROSS POPULAR DE PRIMAVERA LA RAMBLA	6.000M
27/04/2025	XXI MILLA POPULAR VILLA DE NUEVA CARTEYA	MILLA
18/05/2025	V SAN ISIDRO RUNNING	8.000M
18/05/2025	XLIII C.P. MARIA AUXILIADORA-MEMORIAL KIKO PASTOR	9.000M
06/06/2025	IX C.P. VILLA DE PEDRO ABAD	5.000M
07/06/2025	XXII CARRERA NOCTURNA TROTACALLES	10.000M
14/06/2025	XI CARRERA NOCTURNA CIUDAD DE MONTORO	10.000M
15/06/2025	XIII C.P. GO FIT CÓRDOBA "MEMORIAL CARLOS GALLARDO"	10.000M
21/06/2025	XVIII C.P. URBANA VILLA DEL RIO	6.000M
28/06/2025	XVI NOCTURNA DE MONTALBAN DE CORDOBA "ANTONIO SEGOVIA PARRA"	5.000M
05/07/2025	V CARRERA NOCTURNA DE ALGALLARIN	8.000M
11/07/2025	IX POZOBLANCO CORRE DE NOCHE	5.000M
12/07/2025	CARRERA POPULAR ENCINAS REALES 2025	8.000M
18/07/2025	XI C.P. ANTONIO ROMERO EL VISO	6.000M
02/08/2025	47 C.P. CIUDAD DE HINOJOSA	7.000M
09/08/2025	36 C.P. VILLA DE BELALCAZAR	5.000M
22/08/2025	XXIII C.P. VILLA DE ADAMUZ	5.000M
23/08/2025	XII CARRERA NOCTURNA KILOMETROS DE HISTORIA POR MONTURQUE-MEMORIAL RAUL A. LLAMAS LOPEZ	6.000M
30/08/2025	X C.P. ARQUITECTURA DEL SOL DE BUJALANCE	5.000M
06/09/2025	VIII CARRERA NOCTURNA LA VENDIMIA DE MORILES	7.000M
13/09/2025	XXII CARRERA MARIA AUXILIADORA DE MONTILLA	10.000M
13/09/2025	IV SUBIDA A LA TORRE DE EL CARPIO	8.000M
21/09/2025	XIII C.P. DE LA ALAMEDA	9.000M
27/09/2025	40ª CARRERA NOCTURNA LA FUENSANTA	5.000M
28/09/2025	38 MEDIA MARATON CORDOBA-ALMODOVAR	MEDIA
04/10/2025	XX CARRERA DE LA MUJER POR LA IGUALDAD	6.000M
05/10/2025	XX RUTA DEL ACEITE LA VICTORIA	10.000M
12/10/2025	XX LEGUA VILLA DE FERNAN NUÑEZ	5.000M
12/10/2025	XXX MEMORIAL JOAQUIN SANCHEZ LA CARLOTA	10.000M
19/10/2025	XXVI C.P. RUTA DE LA MIEL	16.500M
25/10/2025	XIII CARRERA NOCTURNA RUNNING ALCOLEA	5.000M
26/10/2025	XXVI C.P. PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO. XV MEMORIAL JUAN GABRIEL GARCIA GUIZADO	10.000M
26/10/2025	XXVII C.P. AGUILAR DE LA FRONTERA	10.000M
01/11/2025	XXXIX SUBIDA PEDESTRE AL SANTUARIO VIRGEN DE LA SIERRA	10.000M
02/11/2025	XXXIV CROSS NACIONAL COMARCA DE LOS PEDROCHES	8.000M
02/11/2025	II CROSS MELLARÍA - FUENTE OBEJUNA	5.000M
09/11/2025	I CARRERA POPULAR 10K CASTRO DEL RIO-VILLA CERVANTINA	10.000M
15/11/2025	XVI C.P. DE TORRECAMPO	4.000M
16/11/2025	IX LECHON CROSS DE CARDEÑA	11.000M
16/11/2025	IX SP RUNNING SERIES AJE CORDOBA	10.000M
23/11/2025	XXXIV CAÑADA REAL SORIANA	11.000M
06/12/2025	XLII C.P. CIUDAD DE PALMA DEL RIO	10.000M
07/12/2025	XV C.P. RUTE EN NAVIDAD	5.000M
13/12/2025	XIV CROSS EL HECHO DE GUADALCÁZAR	6.000M
14/12/2025	XIII CARRERA EL KILO DE BENAMEJÍ	7.000M
14/12/2025	XII SUBIDA A LAS ERMITAS POR LA DONACIÓN DE ÓRGANOS	13.500M
31/12/2025	41 SAN SILVESTRE CORDOBESA	10.000M

CARRERAS CORTAS (MENOS DE 10KM)

CARRERAS LARGAS (10KM y + KMS)

Código seguro de verificación (CSV):

7996 858E 62AB 7144 7622



7996858E62AB71447622

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012048

Insertado el:

11-12-2025

7) Organización y Recursos humanos.

El responsable del proyecto es la Federación Andaluza de Atletismo, que delegará las funciones de coordinación en Francisco Alcaide Domínguez, con el apoyo técnico de la Delegada Provincial, así como de la Secretaria Provincial y el Comité de Jueces de la Delegación Cordobesa, también intervendrán de forma esporádica en algunos servicios, el personal de la central de la Federación. A continuación, se exponen los datos de contacto de la Federación:

Correo comunicaciones Federación y presidente: secretariogeneral@atletismofaa.es

Federación Andaluza de Atletismo: C/ Aristófanos 4, 1º derecha, local 5 Málaga

Delegación Cordobesa de Atletismo: C/ Castello d' Empuries s/n Córdoba

Teléfono de contacto Federación y presidente: 624005592

El personal tendrá varios perfiles según la ocupación que tenga. En su mayoría es personal administrativo con una dedicación a tiempo parcial durante todo el año, ya que el volumen de trabajo es intenso, por un lado, el contacto directo con los organizadores y más tarde con los participantes. También están los jueces federativos, que tendrán que coordinar su actuación los fines de semana en cada una de las pruebas, así como los coordinadores de los mismos.

Como máximo responsable está el responsable de Carreras Populares como coordinador general.

A nivel local, está la delegada provincial que coordina el día a día del resto de trabajadores/colaboradores.

A nivel administrativo, está la secretaria provincial en el contacto directo con organizadores, y los responsables de carreras populares y área técnica de la federación andaluza para la gestión de las puntuaciones y reclamaciones, inclusión de pruebas en el calendario, la intervención de la federación estará para la gestión de compras y pagos, el comité de jueces será el encargado de realizar por un lado los nombramientos de las pruebas, así como del posterior juzgamiento de las mismas y del cronometraje de las pruebas y montaje del arco.

La mayoría de los servicios serán prestados por los jueces de la federación cuya relación con la misma es de colaboración. Por otro lado, están los trabajadores contratados de la propia federación que será a dedicación parcial de su jornada laboral expandida en todo el año.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Se necesitará los arcos de meta, cubres vallas y banderolas existentes del circuito, la delegación provincial que se usará como local de almacenamiento del arco y materiales necesarios. Impresoras, ordenadores, bobinas de corriente, mesas, sillas, focos, dorsales, impermeables, vehículo de transporte, y cualquier otro elemento que pueda ser necesario para el juzgamiento de la prueba, como puede ser la pistola de salidas, silbatos, carpetas, folios y bolígrafos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se financiará con recursos propios de la Federación y por la aportación de Diputación.





10) Sistema de evaluación.

Como mecanismos de control y evaluación podemos usar la página web específica del circuito donde deberán estar colgados los contenidos con tiempo suficiente a cada prueba para que se pueda consultar toda la información previa, los resultados y puntuaciones del circuito.

Por otro lado, las inscripciones al circuito será un indicativo de la respuesta global de los participantes al proyecto, al igual que las inscripciones a cada una de las pruebas que nos permitirá ver y analizar que pruebas tienen más interés entre los participantes.

Se emitirán informes por parte de los jueces basados en la organización de las pruebas, lo que permitirá analizar el nivel organizativo de la misma, pudiendo informar positiva o negativamente a los organizadores para que se pueda mejorar de cara a futuras ediciones.

Tras la finalización del circuito, se solicita información a los organizadores que quisieran aportar alguna mejora al desarrollo del circuito del próximo año. Además, se cuelga en la página web del circuito un documento de sugerencias para los participantes, bien sean atletas o clubes, de cara a posibles mejoras en el desarrollo del circuito del año siguiente.

11) Medios de difusión y publicidad.

Como medios de difusión y publicidad la Federación Andaluza de Atletismo utilizará, por un lado, la página web del circuito y, por otro lado, los dorsales, los carteles, los folletos, los cubre vallas y las banderolas que se emplean en cada una de las carreras del circuito.

Para la difusión en redes sociales se cuenta con la colaboración de un club de la provincia.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

Ingresos propios: 966,00 €

Subvención Diputación de Córdoba: 55.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	966,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	55.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	98,27 %
TOTAL INGRESOS	55.966,00 €





b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

CONCEPTO	IMPORTE
Elaboración Proyecto-Coordinación General	700,00 €
Página Web del Circuito	389,18 €
Colocación Arco Meta	1.300,00 €
Cronometraje y Actuación Jueces	28.000,00 €
Gestión de inscripciones a las pruebas	4.100,00 €
Tramitación inclusión pruebas en Calendario Federativo	3.500,00 €
Confección Clasificaciones y Atención Reclamaciones del Circuito.	3.500,00 €
Abono Premios CCCP	5.107,50 €
Trofeos	1.408,92 €
Colaboración en Acto Entrega de Premios	310,40 €
Provisión Dorsales	5.000,00 €
Camisetas Circuito	2.000,00 €
Entrega material	650,00 €
TOTAL	55.966,00 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

7996 858E 62AB 7144 7622



7996858E62AB71447622

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-12-2025

14

Num. Resolución:

2025/00012048

Insertado el:

11-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

7996 858E 62AB 7144 7622



7996858E62AB71447622

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-12-2025

15

Num. Resolución:
2025/00012048

Insertado el:
11-12-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

7996 858E 62AB 7144 7622



7996858E62AB71447622

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-12-2025

16

Num. Resolución:
2025/00012048

Insertado el:
11-12-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

7996 858E 62AB 7144 7622



7996858E62AB71447622

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-12-2025

17

Num. Resolución:

2025/00012048

Insertado el:

11-12-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

7996 858E 62AB 7144 7622



7996858E62AB71447622

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-12-2025

18

Num. Resolución:

2025/00012048

Insertado el:

11-12-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

7996 858E 62AB 7144 7622



7996858E62AB71447622

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 11-12-2025

19

Num. Resolución:

2025/00012048

Insertado el:

11-12-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 55.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48936** denominada “Conv. Fed. Andaluza Atletismo. Circ. Carreras Populares 2025”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Atletismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

